



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 65 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. DIPUTACIÓN DE GRANADA.- <i>Caducidad de la OEP de 2016</i>	2	IZNALLOZ.- <i>Reestructuración de delegaciones en los concejales del equipo de gobierno</i>	4
<i>Oferta de Empleo Público de 2020</i>	3	MOTRIL.- <i>Modificación de miembros de órgano de selección</i>	1
AYUNTAMIENTOS		VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal ICIO</i>	4
CUEVAS DEL CAMPO.- <i>Lista definitiva de la bolsa de trabajo de limpieza</i>	2	<i>Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por aprovechamiento en suelo no urbanizable</i>	5
LOS GUÁJARES.- <i>Corrección de error de anuncio de bases de convocatoria de Agente Sociocultural</i>	3	<i>Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del IBI</i>	5



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 1.426

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Modificación miembros órgano de selección*

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de abril de 2020, relativa a la publicación de la modificación de miembros de órgano de selección:

“Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019 se aprueban las bases generales que regirán la convocatoria para la creación, mediante el procedimiento de concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionaria/a interino/a o contratación como personal laboral temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 196 de fecha 14 de octubre de 2019.

En fecha 17 de diciembre de 2019 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 239, se publican las bases específicas que regirán la convo-

ocatoria para la selección bolsa de empleo en las categorías de peón de limpieza y limpiador/a de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento, recogiendo en dicha publicación la composición del Tribunal de Selección.

A la vista del escrito que presenta D. David Urquizar Vivar, Jefe Servicio de Limpieza y Presidente Titular del órgano del órgano de selección, indicando que incurre en la causa de abstención recogida en el artículo 23.b, de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- La designación de D. Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe Servicio Urbanismo y Obras Públicas, como Presidente Titular y, de D. Antonio Espinosa García, Técnico Grado Medio, como Presidente Suplente del órgano de selección designado para la selección bolsa de empleo en las categorías de peón de limpieza y limpiador/a de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su conocimiento y efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.424

AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL CAMPO (Granada)*Lista definitiva bolsa de trabajo limpieza*

EDICTO

Por D^a Carmen Rocío Martínez Ródenas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada).

Vista la propuesta para la formación de la bolsa de trabajo de limpieza.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se encuentra publicada íntegramente en la sede electrónica de este Ayuntamiento cuevasdelcampo@dipgra.es y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas del Campo (Granada), 2 de abril de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 1.433

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

DIPUTACIÓN DE GRANADA

Caducidad OEP 2016 del Servicio Provincial Tributario

EDICTO

Con fecha 27 de febrero se ha dictado la resolución nº 49/2020, del Sr. Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario:

“Resultando que por resolución del Sr. Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada de fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público 2016 correspondiente a la plantilla funcional y el BOP de fecha 30 de diciembre de 2020 cuyo contenido era el siguiente:

GRUPO C1

Grupo según artículo 76 R.D.Leg. 5/2015: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Denominación: Agentes de Gestión Tributaria y Recaudación. Nº de vacantes: 5.

GRUPO C2

Grupo según artículo 76 R.D.Leg. 5/2015: C2. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala

Servicios Especiales. Denominación: Auxiliares de Gestión Tributaria y Recaudación. Nº de vacantes: 6.

(Desempeñadas por personal temporal anterior a 1 de enero de 2005- D^a Transitoria Cuarta TREBEP).

Grupo según artículo 76 R.D.Leg. 5/2015: C2. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Denominación: Auxiliares de Gestión Tributaria y Recaudación. Nº de vacantes: 6.

Grupo según artículo 76 R.D.Leg. 5/2015: C2. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliares Administrativos. Nº de vacantes: 2.

A la vista del escrito de ampliación de información de la Subdelegación del Gobierno de Granada notificado electrónicamente vía ORVE/SIR a la Diputación de Granada con fecha 9 de enero de 2020, en relación a la publicación del Servicio Provincial Tributario, Organismo Autónomo de la Diputación de Granada, en el BOP de Granada de fecha 27-12-2019 de las siguientes bases de selección de personal correspondientes a la OEP 2016 de dicho Organismo Autónomo:

- Bases y convocatoria de cinco plazas de Agentes de Gestión Tributaria y Recaudación

- Bases y convocatoria de seis plazas de Auxiliares de Gestión Tributaria y Recaudación

- Bases y convocatoria de dos plazas de Auxiliares Administrativos

Visto el informe de la Secretaría del Servicio Provincial Tributario conformado por el Director de fecha 5 de febrero de 2020.

Considerando lo dispuesto en el artº 70.1 del TR del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, que prescribe “En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.

Así como las sentencias dictadas recientemente por el Tribunal Supremo, siendo las últimas de fechas 10 de diciembre de 2018 y 12 de diciembre de 2019, según las cuales se debe de aplicar el criterio de que el plazo de 3 años de ejecución de la Oferta de Empleo Público previsto en el citado artículo ya que es un plazo improrrogable por lo que no podrían convocarse procesos selectivos más de tres años después de la aprobación de las ofertas de empleo público de las que traen causa.

Al amparo de lo dispuesto en el artº 34.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y, en uso de las competencias previstas en el artículo 8.14 de los vigentes Estatutos del Servicio Provincial Tributario (BOP nº 127, de 5 de julio de 2004),

HE RESUELTO:

Primero: Declarar la caducidad de la Oferta de Empleo Público del 2016 del Servicio Provincial Tributario, así como la de los actos desarrollo de la misma publicado en el BOP de Granada de fecha 27-12-2019:

- Bases y convocatoria de cinco plazas de Agentes de Gestión Tributaria y Recaudación

- Bases y convocatoria de seis plazas de Auxiliares de Gestión Tributaria y Recaudación

- Bases y convocatoria de dos plazas de Auxiliares Administrativos

Segundo: Dar publicidad de la presente resolución mediante el correspondiente anuncio en el BOP de Granada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación/publicación (art. 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación/publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Así lo resuelve y firma el Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, D. Antonio García Leiva, en uso de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia números 2.739/2019, de 9 de julio y 249/2019 de 12 de julio, de lo que yo, la Secretaría General y del Servicio Provincial Tributario, certifico.

Granada, 3 de abril de 2020.-El Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 1.434

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

DIPUTACIÓN DE GRANADA

OEP 2020 del Servicio Provincial Tributario

EDICTO

Por resolución del Sr. Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada de fecha 2 de abril de 2020, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público 2020 correspondiente a la plantilla funcional que sigue; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artº 70 del R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y artº 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

GRUPO C1

Grupo según artículo 76 R.D.Leg. 5/2015: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Denominación: Agentes de Gestión Tributaria y Recaudación. Nº de vacantes: 5.

GRUPO C2

Grupo según artículo 76 R.D.Leg. 5/2015: C2. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Denominación: Auxiliares de Gestión Tributaria y Recaudación. Nº de vacantes: 6.

(Desempeñadas por personal temporal anterior a 1 de enero de 2005- Dª Transitoria Cuarta TREBEP).

Grupo según artículo 76 R.D.Leg. 5/2015: C2. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Denominación: Auxiliares de Gestión Tributaria y Recaudación. Nº de vacantes: 6.

Grupo según artículo 76 R.D.Leg. 5/2015: C2. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliares Administrativos. Nº de vacantes: 2.

Granada, 3 de abril de 2020.-El Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 1.444

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Corrección de error anuncio bases convocatoria Agente-Sociocultural

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada).

HACE SABER: Que advertido error en la publicación del anuncio nº 1.395 de fecha 03/04/2020 por el que se hacía público el anuncio bases convocatoria Agente Sociocultural, Resolución de Alcaldía n.º 80/2020 del Ayuntamiento de Los Guájares por la que se aprueban bases de la convocatoria para la provisión, como funcionario/a interino/a, a tiempo completo de carácter temporal para el ejercicio 2020/2021 de un/a Agente Sociocultural Adscrito al Programa 241 concertado con la Excm. Diputación de Granada y Bolsa de Empleo para el Ayuntamiento de Los Guájares y Lújar (Granada).

Se procede a la corrección de conformidad con lo previsto en el artº 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Donde dice:

Se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Debe decir:

Se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Con motivo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se suspenden los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo

Aquellos interesados que ya hubieran presentado solicitud, se darán por válidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Guájares, 7 de abril de 2020.-El Alcalde, Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 1.435

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)*Reestructuración de delegaciones en los concejales del equipo de gobierno***EDICTO**

D. Mariano José Lorente García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del art. 43 y ss., del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar modificaciones en las siguientes delegaciones especiales para cometidos específicos, comprendiendo la dirección y gestión, sin poder resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, quedando por tanto de la siguiente manera:

En el Sr. Concejál D. Raúl Vargas Román;

Concejalías de Fiestas y Cultura

Asumiendo el Sr. Alcalde/Presidente;

Concejalías de Economía, Hacienda, Turismo y Personal.

SEGUNDO.- Notificar personalmente a los miembros designados este nombramiento, entendiéndose tácitamente aceptada la designación si en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución no manifestasen, de forma expresa, su desacuerdo ante esta Alcaldía, y sin perjuicio de que la misma surta efectos desde el día siguiente al de su firma, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1, párrafo segundo, y art. 114 del ROF.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1, párrafo segundo, del ROF.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1, párrafo segundo, del ROF.

QUINTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante SS^a Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; todo

ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Iznalloz, 25 de marzo de 2020.-El Alcalde, fdo.: Mariano José Lorente García.

NÚMERO 1.423

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal ICIO***EDICTO**

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HAGO SABER: Que al no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de febrero de 2020 de aprobación inicial de la modificación ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los artículos o apartado de artículos que se modifican son los que se transcriben permaneciendo el resto de su texto como se aprobó:

1.b Por fomento del empleo, se establece una bonificación de hasta el 75% de la cuota íntegra del impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Gozarán de esta bonificación las grandes empresas, pymes y autónomos.

El porcentaje de bonificación aplicable a cada actividad, que estará en función del número de puestos de trabajo nuevos que se creen, es el que se refleja en el siguiente cuadro:

Nº de puestos de trabajo que se crean porcentaje de bonificación

Por creación de 1 a 3 puestos de trabajo 20%

Por creación de 4 a 6 puestos de trabajo 33%

Por creación de 7 a 9 puestos de trabajo 47%

Por creación de 10 a 12 puestos de trabajo 61%

Por creación de 13 a 15 puestos de trabajo 95%

d) Las contrataciones y las condiciones establecidas en los apartados 1.a) y 1. b) anteriores, deberán mantenerse, al menos, durante dos años desde que se inició la actividad que motivó la licencia.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la norma reguladora de dicha jurisdicción.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla, a 3 de abril de 2020.

NÚMERO 1.422

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA
(Granada)**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por uso y aprovechamiento extraordinario en suelo no urbanizable

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HAGO SABER: Que al no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de febrero de 2020 de aprobación inicial de la modificación ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por uso y aprovechamiento extraordinario en suelo no urbanizable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los artículos o apartado de artículos que se modifican son los que se transcriben permaneciendo el resto de su texto como se aprobó:

Aprobar la modificación del artículo 6.3 de la ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por uso o aprovechamiento excepcional en suelo no urbanizable que quedará redactado como se detalla:

“No obstante lo anterior si la actuación a implantar en suelo no urbanizable es de fomento de energías renovables y además esta actuación supone la creación de mas de 12 puestos de trabajo, el tipo reducido a aplicar será del 0,75%.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la norma reguladora de dicha jurisdicción.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla, a 3 de abril de 2020.

NÚMERO 1.425

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA
(Granada)**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal IBI

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HAGO SABER: Que al no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de febrero

de 2020 de aprobación inicial de la modificación ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los artículos o apartado de artículos que se modifican son los que se transcriben permaneciendo el resto de su texto como se aprobó:

Se modifica el artículo de bonificaciones potestativas, el resto de la ordenanza queda tal como se aprobó:

1.b Por fomento del empleo, se establece una bonificación de hasta el 75% de la cuota íntegra del impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Gozarán de esta bonificación las grandes empresas, pymes y autónomos.

El porcentaje de bonificación aplicable a cada actividad, que estará en función del número de puestos de trabajo nuevos que se creen, es el que se refleja en el siguiente cuadro:

Nº de puestos de trabajo que se crean porcentaje de bonificación

Por creación de 1 a 3 puestos de trabajo 20%

Por creación de 4 a 6 puestos de trabajo 33%

Por creación de 7 a 9 puestos de trabajo 47%

Por creación de 10 a 12 puestos de trabajo 61%

Por creación de 13 a 15 puestos de trabajo 66%

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la norma reguladora de dicha jurisdicción.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla, a 3 de abril de 2020. ■